



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 53 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 19 FEB 2019

VISTOS; la solicitud de fecha 29/01/2019 presentado por el Señor Joel Acoshuanca Condori, quien solicita reposición en su puesto de trabajo en calidad de Jefe de Maquinarias y conductor y estando a lo opinado por Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reformas constitucional N°28607 establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 indica que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de conformidad al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad al decreto legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público señala en su Artículo 12° sobre los requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa: entre otros d) presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión; el mismo que es concordante con el Artículo 28° del D.S. N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, que señala el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para las labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso la incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo Acto Administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, mediante solicitud de fecha 14/01/2019 el señor Joel Acoshuanca Condori, solicita reposición en su puesto de trabajo quien venía desempeñando en calidad de jefe de maquinarias y conductor, de forma ininterrumpida hasta el 7 de enero del 2019.

Que, conforme a lo señalado por el asesor legal mediante opinión legal N° 008-2019-UVRO-ALE-MDP-E-C. El recurrente ha prestado servicios no personales de índole específico para la oficina de maquinarias y conductor, bajo el amparo del Código Civil Artículos 1764 y 1765 opinando por la improcedencia de la petición de reposición; siendo que el requisito para el ingreso a la Carrera de Administración pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para realizar labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, que en el presente caso no se ha efectuado ningún concurso para ocupar la plaza de Maquinarias y conductor por lo que debe declararse improcedente el pedido de reposición.

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar improcedente el pedido de reincorporación al puesto de trabajo de jefe de maquinarias y conductor formulado por el señor Joel Acoshuanca Condori, de conformidad a lo expuesto en los considerados de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Disponer se notifique al Administrado en su domicilio señalado en autos.

ARTICULO 3°.- Declarar agotada la vía administrativa de conformidad al artículo 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ARTICULO 4°.Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y fines que corresponden.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

000225

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Abog. Marlo Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

